



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB –CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

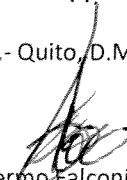
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 124-2014-TCE, que sigue **GIANNA ZOILA CENTANARO QUIROZ**, en contra del **Consejo Nacional Electoral** se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 124-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de abril de 2014.- Las 18h10.- **VISTOS:** **1)** El día sábado 05 de abril de 2014, a las 20h44, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. 001013 del mismo día, mes y año, dirigido a la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), mediante el cual remite “en cuatrocientas dieciocho fojas útiles (418) el Expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por la señora Gianna Centanaro Quiroz, candidata a Concejala Urbana del cantón Milagro, de la provincia del Guayas, auspiciada por la alianza Movimiento Alianza País y Movimiento Centro Democrático, Listas 35-61, en contra de la Resolución PLE-CNE-13-28-3-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de viernes 28 de marzo de 2014...” **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas cuatrocientas veinte (420) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 124-2014-TCE. **3)** El día domingo 06 de abril de 2014, a las 15h17 se recibe en este despacho el mencionado proceso en cuatrocientas veinte (420) fojas. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que la compareciente, señora Gianna Zoila Centanaro Quiroz, en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia aclare y complete su petitorio de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Se le recuerda que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles, por lo que, las oficinas de la Secretaría General se encuentran abiertas al público, las mismas que se encuentran ubicadas en la calle José María Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la recurrente en la dirección electrónica concejalgianncentanaro@hotmail.com conforme lo tiene señalado. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe en la presente causa el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f).**- Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE**

Certifico.- Quito, D.M. 06 de abril de 2014.


Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL TCE